

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. INT 2019-00702.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 188 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora HILDA MARIA ROBLES PALACIOS revocó el poder conferido a la Dra. GLORIA VALDERRANA.

Como nuevo apoderado judicial de la precitada señora, se Reconócese al Dr. LUIS FELIPE ROBLES PALACIO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en escrito presentado vía correo electrónico el día, se dispone:

Requerir a la apoderada de la señora HILDA MARIA ROBLES PALACIOS, para que por conducto de su apoderado judicial proceda a presentar la correspondiente demanda de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, por cuanto el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019; advirtiéndole que en el art. 54 de la mencionada ley, quedó expresamente prohibido iniciar procesos de interdicción, solicitar sentencia de interdicción, o cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de dicha ley, por lo que resulta improcedente la reanudación solicitada. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

**NOTIFÍQUESE**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a3788b17838ffeabfb444cb48d50e811eb5189808aa56c3ee88ecd2c2d6b2b**  
Documento generado en 26/10/2021 04:11:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**